

# Las relaciones morfosintácticas

*Juan Castro Flores*

*Universidad de Chile*

En memoria de la Dra. Lidia Contreras, mi primera profesora de gramática española en el Instituto Pedagógico.

*En contraposición a las tradicionales consideraciones acerca de las relaciones (morfo) sintácticas, en especial la antinomia Coordinación (o Parataxis) / Subordinación (o Hipotaxis), este trabajo se propone probar que en tales consideraciones se confunden, o entremezclan, los aspectos formales y semánticos de las relaciones morfosintácticas.*

*Como una manera de evitar las confusiones y de otorgarle una mayor coherencia y exhaustividad al tema en cuestión, se postula la hipótesis de que la oposición coordinación / subordinación apunta a la dimensión semántica de dichas relaciones, en tanto que la oposición parataxis / hipotaxis se refiere a la dimensión formal de las mismas. La defensa de esta hipótesis se sustenta en argumentos teóricos y metodológicos, siendo estos últimos de especial relevancia, dado el interés del autor por el destino pedagógico de la enseñanza gramatical.*

## I. INTRODUCCION

### I. PROPÓSITO

No hay duda de que, tanto ontológica como metodológicamente, el fundamento de la concepción de las lenguas como sistemas de signos está en la

idea de RELACION. Lo mismo cabría decir de cualquier hecho o fenómeno de la realidad natural o cultural, e incluso puramente ideal, cuya existencia misma esté condicionada por su pertenencia a un sistema (= estructura en funcionamiento), o por serlo él mismo. ¿Y existe algo que se pueda eximir de esta exigencia?

Inspirado en esta convicción, intentaré sentar aquí la base o “piedra angular” del modelo morfosintáctico que he venido elaborando a lo largo de mi docencia universitaria. Pero ¿hasta dónde se pueden calificar de “personales” las reflexiones que han surgido de la asimilación de ideas ajenas y que se han fraguado en la estimulante discusión académica con colegas, con discípulos, con alumnos? Prácticamente nada de lo que plantearé en este trabajo es de una novedad absoluta; sin embargo, creo que la reformulación de cuestiones antiguas y, muy especialmente, la proposición de una nueva metodología, podrán proporcionar un marco más adecuado para la descripción y explicación de la morfosintaxis de nuestra lengua, así como también –y esto me importa sobremanera– para su enseñanza.

## 2. LAS RELACIONES GRAMATICALES

Como se sabe, la Morfología y la Sintaxis son las disciplinas gramaticales por excelencia; tanto es así que muchas veces se las identifica, sin más, con toda la gramática: “Pero la morfología y la sintaxis reunidas; es decir, las formas (singular, plural, desinencias verbales, etc.) y las construcciones (orden de las palabras, concordancia, etc., que permiten a las palabras construir la frase) toman a menudo el nombre de *gramática*”, leemos en una conocida obrita de divulgación sobre el tema<sup>1</sup>.

Igualmente sabido es lo difícil que resulta, en muchos casos, establecer límites precisos entre la forma y la función de los elementos lingüísticos. Piénsese, por ejemplo, en fenómenos tales como:

- a) la “consecutio temporum”: *Creo que VENDRA / No creo que VENGA.*
- b) la “declinación”: *YO miro / ME miran.*
- c) la “concordancia”: *Se arrienda–N pieza–S / Se arrienda–0 pieza–S.*
- d) el “régimen preposicional”: *Pienso EN algo / Pienso 0 algo.*

En todos estos casos, a una diferencia funcional –a) afirmación / negación; b) nominativo / acusativo; c) pasividad / actividad; d) suplemento / im-

<sup>1</sup> PIERRE GUIRAUD, *La Gramática*. Buenos Aires, Eudeba, 1964, p. 8.

plemento— corresponde una característica morfológica, la cual en algunas circunstancias puede ser una marca negativa: ausencia de significante o **signo cero** ( $\emptyset$ ).

A propósito de los planteamientos precedentes, hago las siguientes precisiones:

1º El concepto de gramática que se perfila en la cita de Guiraud es el restringido, la gramática “sensu stricto”; en cambio, el concepto que yo sustento es el amplio, la gramática “sensu lato”<sup>2</sup>. Esto es, en la organización interna de una lengua, así como en su descripción, entran en juego los tres estratos estructurantes de aquélla: el **fónico** (plano de la expresión), el **semántico** (plano del contenido) y el **morfosintáctico** (conjunción de ambos planos). Justamente, la Morfosintaxis, por constituir el punto de encuentro entre sonidos y significados, se puede concebir como la instancia más íntima del mecanismo gramatical de una lengua.

Sin el ánimo de entrar a dilucidar aquí el punto, me limito a sostener que tan gramaticales son las relaciones morfosintácticas como las fónicas (específicamente, las fonológicas) y las semánticas. Así, en los tres niveles nos vamos a encontrar constantemente con los dos **ejes lingüísticos** intuidos por Saussure y precisados luego por Hjelmslev y, sobre todo, por Jakobson: el *sintagmático* (o eje de las combinaciones) y el *paradigmático* (o eje de las selecciones). Del mismo modo, hallaremos por todas partes las tres **funciones** o **dependencias internas** postuladas por Hjelmslev: la *interdependencia*, la *determinación* y la *constelación*<sup>3</sup>.

2º De acuerdo con Bernard Pottier, entre muchos otros lingüistas, prefiero pensar en y hablar de una MORFOSINTAXIS o estudio integrado de los dos campos que tradicionalmente se han considerado por separado: el de la morfología o “teoría de las formas” y el de la sintaxis o “teoría de las funciones”<sup>4</sup>.

3º Dado que el modelo que sustento es oracional (lo que no implica desconocer el hecho de que todo análisis gramatical debe partir de un TEXTO, única realidad lingüística formal y semánticamente autónoma), reduzco

<sup>2</sup> Cp. JUAN CASTRO F., “¿Gramática normativa versus gramática científica?”, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Profesores de Castellano* (agosto de 1991). Santiago, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en prensa).

<sup>3</sup> FERDINAND DE SAUSSURE, *Curso de lingüística general*. Trad. de Amado Alonso. Buenos Aires, Losada, 1945, espec. 2ª Parte, caps. V y VI; Louis Hjelmslev, *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Madrid, Gredos, 1971, espec. cap. XI; Roman Jakobson-Morris Halle, *Fundamentos del lenguaje*. Madrid, Ciencia Nueva, 1967, espec. Parte II, cap. II.

<sup>4</sup> BERNARD POTTIER, *Morphosyntaxe Espagnole*. Troisième édition revue et corrigée. Paris, Ediciones Hispano Americanas, 1964.

el ámbito de la morfosintaxis a los enlaces **interoracionales e intraoracionales**. Esto es, los miembros comprometidos en una relación morfosintáctica serán *oraciones* (plano oracional) o *constituyentes de una oración* (plano suboracional).

## II. PRESENTACION CRITICA DEL PROBLEMA

Según una consideración bastante arraigada en nuestra tradición gramatical, el tema de las relaciones morfosintácticas –o simplemente sintácticas– se ha tratado en vinculación con las llamadas “oraciones compuestas”, dentro de las cuales se distinguen tres tipos:

- a) YUXTAPUESTAS: *Fui a verte; no te encontré*
- b) COORDINADAS: *Fui a verte Y no te encontré*
- c) SUBORDINADAS: *CUANDO fui a verte no te encontré*

Tal es la presentación que encontramos, por ejemplo, en la doctrina gramatical de la Real Academia Española de la Lengua (en adelante, RAE), tanto en la del texto oficial de 1931 cuanto en la del provisorio de 1973, aunque con importantes diferencias entre ellos<sup>5</sup>.

Don Samuel Gili Gaya, por su parte, junto con sostener una posición similar, introduce en nuestra gramática española la equivalencia sinonímica entre los términos *coordinación y parataxis*, por un lado, y los de *subordinación e hipotaxis*, por el otro<sup>6</sup>, la cual equivalencia es recogida posteriormente por la RAE en su *Esbozo*<sup>7</sup>.

Pues bien, lo que yo pienso es que tales consideraciones son inadecuadas, o insuficientes, para dar cuenta cabal de todas las posibles relaciones morfosintácticas en una lengua como la nuestra.

En primer lugar, no existe ninguna razón para limitar el ámbito de tales relaciones sólo al nivel de las oraciones. De hecho, esto ya ha sido lo suficientemente reconocido por el propio Gili Gaya, aun cuando se refiere

<sup>5</sup> RAE, *Gramática de la lengua española*. Nueva edición, reformada. Madrid, Espasa-Calpe, 1931 (espec. cap. XXII); id., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1973 (espec. § 3.17).

<sup>6</sup> SAMUEL GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española*. 10ª ed. Barcelona, Biblograf, 1972 (espec. cap. XIX).

<sup>7</sup> RAE, *Esbozo*, § 3.17.4. En verdad, la parte sintáctica de esta obra reproduce casi fielmente la del *Curso* de Gili Gaya, quien, como se sabe, tuvo la responsabilidad de presidir la Comisión que elaboró el texto académico.

al tema en los capítulos dedicados a la “oración compuesta”: “Las conjunciones coordinantes establecen *la misma clase de relación* entre oraciones distintas que entre elementos análogos de una misma oración”<sup>8</sup>. Y más adelante: “Toda oración subordinada se halla incorporada a la principal, y guarda con ella *la misma relación* que guardan con el verbo los elementos sintácticos de la oración simple”.<sup>9</sup>

En segundo lugar, los conceptos de yuxtaposición, coordinación y subordinación no apuntan al mismo orden de ideas, por cuanto lo que caracteriza al primero frente a los otros dos es la ausencia de nexos o ASINDETON entre los miembros relacionados, en tanto que coordinación y subordinación –ambas sindéticas, se subentiende– se oponen entre sí por su valor semántico: “El análisis lingüístico ha descubierto la útil diferencia entre oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas, según contengan o no signos expresivos de la relación existente entre los componentes, y según la clase de relación que tales signos expresen”, nos dice Gili Gaya<sup>10</sup>. Y la RAE agrega, por su lado, que “el significado del período yuxtapuesto equivale al de las oraciones coordinadas o subordinadas, de las cuales se distingue únicamente por el asíndeton [...]”<sup>11</sup>.

Vale decir, en los planteamientos de Gili Gaya y de la RAE se entremezclan las consideraciones formales y las semánticas, y en ello radica, a mi juicio, el origen de la insuficiencia de las distinciones tradicionales. Volveré sobre esto más adelante<sup>12</sup>.

En tercer y último lugar –y éste es el punto en que me centraré esencialmente–, no me parece adecuada la doble sinonimia **coordinación = parataxis** y **subordinación = hipotaxis**. Muy por el contrario, mi hipótesis es que los términos de cada una de estas parejas no son coextensivos.

### III. PLANTEAMIENTOS TEORICOS

#### 1. PARATAXIS / HIPOTAXIS ≠ COORDINACIÓN / SUBORDINACIÓN

Dos son las razones fundamentales que tengo para sostener mi hipótesis, y de distinta índole:

<sup>8</sup> GILI GAYA, *ob. cit.*, § 207 (El destacado es mío).

<sup>9</sup> *Id.*, § 216 (El destacado es mío).

<sup>10</sup> *Id.*, § 196.

<sup>11</sup> RAE, Esbozo, § 3.17.2.

<sup>12</sup> Un interesante análisis y ejemplificación de las dos cuestiones apuntadas hasta aquí se pueden ver en Pedro Carbonero Cano, *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975 (espec. caps. 2, 3 y 4).

La primera es de carácter puramente etimológico y se refiere al hecho de que si bien el término de raigambre griega *hipotaxis* traduce bien el latino *subordinación* (en ambos está presente la idea de una dependencia jerárquica, expresada en los prefijos *hipo-* y *sub-*, respectivamente), no ocurre lo mismo con *parataxis*, que no apunta a la idea de *coordinación* (= relación entre términos de igual jerarquía), sino a la de un enlace asindético, sin nexos explícitos. Esto último está bien presentado, por ejemplo, en el *Diccionario de lingüística* (Madrid, Alianza Editorial, 1979), de Jean Dubois y otros:

“La *parataxis* es un procedimiento sintáctico que consiste en yuxtaponer oraciones sin explicitar, mediante una partícula de subordinación o de coordinación, la relación de dependencia que existe entre ellas en un enunciado, en un discurso, en una argumentación [...]”. Este concepto queda reafirmado cuando se define su contrario, el de *hipotaxis*: “Procedimiento sintáctico que consiste en expresar explícitamente la relación de dependencia que puede existir entre dos oraciones contiguas en un enunciado largo, en una argumentación, etc., por medio de una conjunción de subordinación o de coordinación. Por ejemplo: *Este hombre es hábil, por lo que triunfará*; *Este hombre es hábil y triunfará*; *Este hombre triunfará porque es hábil* son tipos diversos de *hipotaxis* (coordinación o subordinación), a diferencia de la mera *yuxtaposición* de las oraciones: *Este hombre es hábil, triunfará*, procedimiento sintáctico llamado *parataxis*”.

Adviértase que aun cuando en las definiciones transcritas se precisa bien el significado propio de *parataxis*, hay un par de cuestiones que merecen reparo: a) las relaciones sintácticas se limitan al nivel de las oraciones, lo cual, como lo expresara más arriba, no se justifica, y b) el término *hipotaxis* se aplica tanto a los casos de subordinación como a los de coordinación, contrariando su sentido etimológico.

En relación con lo último, precisemos que Dubois no respeta rigurosamente el sentido originario del término *parataxis*, el cual remite a la unión *asindética* como una forma de relación aun no gramatical, a un procedimiento lingüístico filio y ontogenéticamente presintáctico. Y en este sentido se opone a *sintaxis*, que alude a relaciones necesariamente *sindéticas*, las cuales podrán corresponder a una coordinación o a una subordinación. Tal es la distinción que encontramos claramente expresada en un interesante artículo del lingüista ruso Serge Karcevskij, en los siguientes términos: “[...] la *parataxis*, tanto psicológica como históricamente, precede a la *sintaxis*. Es un hecho del pensamiento global que no requiere ser analizado”... “Llegado a cierto nivel de abstracción, el pensamiento no se conforma con la *parataxis*, sino que tiende a especificar y a explicitar las relaciones entre dos actos de predicación”... “Así abandonamos el dominio de la

*parataxis* para penetrar en el de la *sintaxis* o de la explicitación de las relaciones entre las proposiciones acopladas. Esta explicitación sigue o bien la vía de la *coordinación* o bien la de la *subordinación*<sup>13</sup>.

Dicho sea de paso, las consideraciones recientemente reseñadas son las que subyacen en la distinción que hacen tanto Gili Gaya como la RAE entre yuxtaposición, por una parte, y coordinación y subordinación, por la otra.

En definitiva, todo este largo excursus terminológico me ha servido para probar que *desde ninguna perspectiva* el término “parataxis” es identificable con el de “coordinación”, aunque sí el de “hipotaxis” lo sea (pero no en forma absoluta) con el de “subordinación”. Esto mismo me autoriza, por otra parte, para proponer un sentido diferente para la oposición *parataxis / hipotaxis*.

La segunda razón, mucho más de peso, es la confusión en que incurre la RAE cuando, refiriéndose a los valores semánticos de la “conjunción copulativa” y, típico nexos de coordinación, en ejemplos como *Juan canta y María baila*, o bien *Juan y María* [bailan], nos dice que “ocurre a menudo que los elementos copulados presentan entre sí diferencias u oposiciones que alteran su condición de sumandos homogéneos y el significado total del período copulativo, hasta darle valor adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc., sin que varíen las conjunciones ni la construcción. *Se trata, pues, de un cambio de significado, no de forma*”<sup>14</sup>. E ilustra estas palabras con ejemplos como:

- a) He vivido muchos años Y sé más que tú (consecuencia)
- b) La busco Y no la encuentro (adversación)
- c) Dime con quién andas Y te diré quién eres (condición)

Pero sucede que todos estos casos corresponden a una subordinación y no a una coordinación. ¿Y dónde radica el problema? Justamente en identificar coordinación con parataxis, puesto que los ejemplos dados presentan una *forma paratáctica*, pero un *significado de subordinación*.

El origen de la confusión está –lo reitero– en la interpenetración de los planos formal y semántico de la lengua. En consecuencia, pienso que para una mejor descripción y explicación de todos los hechos implicados, resulta metodológicamente útil –y necesario– distinguir dos niveles en el análisis

<sup>13</sup> SERGE KARCEVSKIJ, “Sur la parataxe et la syntaxe en russe”, en *Cahiers Ferdinand de Saussure /Ginebra/*, VII (1948), 33-38 (la traducción de las citas es mía). El “status” de inferioridad de la *parataxis* con respecto a la *sintaxis* me hace pensar en el sentido de términos tales como *parapsicología*, *paradocente* o *paramédico*.

<sup>14</sup> RAE, Esbozo, § 3.18.3 (El destacado es mío).

morfosintáctico de lenguas como la nuestra: uno FORMAL, al que corresponden las categorías funcionales y los esquemas relacionales, y otro SEMANTICO, nivel en que se realizan o actualizan dichas categorías y esquemas, en forma de signos y combinaciones de signos.

Así, en un ejemplo como *Juan canta mal* distingo, por una parte, el esquema SINTAGMA PROPOSICIONAL y sus categorías constituyentes SUJETO y PREDICADO; y, por la otra, las expresiones JUAN y CANTA MAL, en las que se realizan el esquema y las categorías referidas y que contraen una particular relación de sentido: *Canta mal* es lo que se dice de *Juan*; esto es, la primera es el miembro DETERMINANTE y la segunda, el miembro DETERMINADO, en términos semánticos.

Ahora bien, en el caso específico de las relaciones morfosintácticas, propongo referir los términos parataxis e hipotaxis al nivel formal y los de coordinación y subordinación al nivel semántico.

A continuación presento una caracterización contrastada, y por separado, de las dos instancias. Por supuesto que esta separación tiene un carácter puramente metodológico, y en ningún caso ontológico, puesto que bien sabemos que los enunciados reales, que constituyen los textos o discursos, son simultáneamente formas y contenidos, categorías y realizaciones.

El procedimiento consistirá en presentar ejemplificadamente las semejanzas y las diferencias entre los términos de cada oposición. Por razones igualmente metodológicas, me referiré primero al nivel semántico y luego al formal.

## 2. DIMENSIÓN SEMÁNTICA: COORDINACIÓN / SUBORDINACIÓN

Hemos visto que las consideraciones tradicionales sobre las relaciones morfosintácticas son fundamentalmente semánticas<sup>15</sup>. Vale decir, lo que más se destaca es el significado o contenido de las expresiones comprometidas en dichas relaciones, sean aquéllas oraciones o miembros constituyentes de una oración.

Ahora, un aspecto básico para discriminar en el nivel semántico es el de AUTONOMÍA o independencia del significado de las expresiones. Sabemos, al respecto, que de una verdadera autonomía semántica sólo se puede hablar en referencia a un texto, unidad cerrada de comunicación; pero nin-

<sup>15</sup> Lo cierto es que en su sentido más originario, la distinción entre coordinación y subordinación tiene su fuente en la lógica clásica. Al respecto, es muy ilustrativo el estudio de Manfred Sandmann "Subordination and Coordination", en *Archivum linguisticum* / Glasgow /, II (1951), 24-38.



guno de sus constituyentes, trátese de párrafos, períodos, oraciones, o unidades menores, posee un sentido independiente. A lo más, se podrá conceder a tales unidades una autonomía semántica RELATIVA.

## 2.1. Semejanzas

Coordinación y subordinación son relaciones a) estrictamente semánticas (sus miembros son signos), b) de naturaleza sintagmática (= combinaciones), c) sindéticas o asindéticas, y d) oracionales o suboracionales. Ejs.:

### *Coordinación*

a) oracional: Juan canta (y) María baila  
                                 A                                B

b) suboracional: [ Juan ] canta (y) baila  
   A                                B

### *Subordinación*

a) oracional: Fui a verte (pero) no te encontré  
                                 A                                B

b) suboracional: [ Yo ] te ruego (que) vengas pronto  
   A                                B

## 2.2. Diferencias

1º + *autonomía semántica* / – *autonomía semántica*. Según lo dicho, tanto en la coordinación como en la subordinación los miembros relacionados sólo poseen una relativa autonomía semántica. La diferencia está en el grado de ésta, el cual es máximo en el caso de la coordinación y mínimo en el de la subordinación. De modo que cuando hablo de + **autonomía semántica** me refiero a un alto grado de independencia del sentido de una expresión, y cuando hablo de – **autonomía semántica** apunto a un bajo grado de dicha independencia.



### 3. DIMENSIÓN FORMAL: PARATAXIS / HIPOTAXIS

#### 3.1. Semejanzas

En ambos casos se trata de relaciones a) estrictamente formales (sus miembros son categorías), b) de naturaleza sintagmática (= combinaciones), y c) sindéticas o asindéticas. Por razones metodológicas, no daré ejemplos todavía.

#### 3.2. Diferencias

1º + *autonomía sintáctica* / – *autonomía sintáctica*. Un lugar tan decisivo como la autonomía semántica en la distinción anterior lo ocupa la AUTONOMIA SINTACTICA en el caso de la oposición parataxis / hipotaxis. Se trata ahora de una independencia de construcción: un miembro A no depende, formalmente, de un miembro B, ni unilateralmente (la categoría de *adjetivo* implica la de *sustantivo*, pero no al revés), ni bilateralmente (la categoría de *sujeto* implica la de *predicado* y viceversa). En este tipo de autonomía sí cabe hablar en términos absolutos: o hay autonomía sintáctica o no la hay.

Precisamente, en esta característica veo yo el rasgo distintivo de la ORACION, la cual defino como “mínima unidad textual con una relativa autonomía semántica y una plena autonomía sintáctica”. Consecuentemente, considero que un ejemplo como *Juan canta porque María baila* corresponde a una sola oración; la llamada “oración subordinada”, (*porque*) *María baila*, carece de autonomía sintáctica, en la medida en que determina, en calidad de ADVERBIO, al verbo *canta*. De acuerdo con el Dr. Ambrosio Rabanales, denomino CLAUSULA a una expresión que presenta todas las características de una oración menos la autonomía sintáctica<sup>16</sup>. En el caso de nuestro ejemplo, (*porque*) *María baila* es una cláusula adverbial.

Lo propio de la parataxis es, pues, la autonomía sintáctica de sus miembros; en la hipotaxis, en cambio, los miembros relacionados carecen de tal autonomía.

2º. *Homofuncionalidad* / *Heterofuncionalidad*. Un efecto inmediato de la autonomía sintáctica es la diferente condición categorial de los miembros de la parataxis y de la hipotaxis. En la primera, dichos miembros pertenecen a la misma categoría funcional: *Juan canta* y *María baila*, *Juan canta*, pero

<sup>16</sup> AMBROSIO RABANALES, *Métodos probatorios en gramática científica*. Versión reelaborada. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1987, §§ 1 y 2.1.

*María baila* (oraciones); *Juan y María* [bailan], *él y ella* [bailan ] (sustantivos); [Juan] *canta* o *baila* (verbos); etc. En la hipotaxis, en cambio, los miembros relacionados pertenecen a categorías funcionales diferentes: *Juan canta, el pan me gusta* (sujeto-predicado); *invierno lluvioso, casa de madera, agua que no has de beber [...]* (sustantivo-adjetivo); *estudia mucho, estudia con ahínco, estudia que te hará bien* (verbo-adverbio); etc.

3º. *Oracional-Suboracional / Suboracional*. De acuerdo con los ejemplos del punto anterior, podemos apreciar que los miembros de la parataxis pueden ser oraciones o suboraciones (= constituyentes de una oración). Los miembros de la hipotaxis, por el contrario, sólo pueden ser suboracionales, en la medida en que carecen de autonomía sintáctica.

4º. *Bi-plurimembre / Bimembre*. Igualmente es consecuencia de la autonomía sintáctica el hecho de que los miembros relacionados paratácticamente pueden ser dos o más:  $O_1 + O_2$ ,  $Sust_1 + Sust_2$ ,  $Adj_1 + Adj_2$ , etc. (bimembres);  $O_1 + O_2 + O_n$ ,  $Sust_1 + Sust_2 + Sust_n$ , etc. (plurimembres). En la hipotaxis, en cambio, los miembros relacionados son necesariamente dos:  $S - P$ ,  $Sust - Adj$ ,  $V - Adv$ , etc.

5º. *Co-Subordinante / Subordinante*. De las características y ejemplos anteriores se desprende claramente una última diferencia, la cual, a la vez que nos permite reunir las a todas ellas, nos muestra la interconexión entre las dos oposiciones: la formal y la semántica.

La parataxis se puede realizar como coordinación o como subordinación; la primera, a su vez, pueden ser oracional (O) o suboracional (SO), bimembre (Bi) o plurimembre (Pl), sindética (S) o asindética (A). La subordinación, por su parte, podrá ser oracional o suboracional, sindética o asindética, pero siempre bimembre:

*Parataxis coordinante:*

|          |                                      |
|----------|--------------------------------------|
| O.Bi.S.  | Juan canta y María baila             |
| O.Bi.A.  | Juan canta ; María baila             |
| O.Pl.S.  | Juan canta, María baila y Pedro mira |
| O.Pl.A.  | Juan canta, María baila , Pedro mira |
| SO.Bi.S. | [ Juan ] canta y baila               |
| SO.Bi.A. | [ Juan ] canta , baila               |
| SO.Pl.S. | [ Juan ] canta, baila y mira         |
| SO.Pl.A. | [ Juan ] canta, baila , mira         |

*Parataxis subordinante:*

|          |  |
|----------|--|
| O.Bi.S.  | Fui a verte, pero no te encontré           |
| O.Bi.A.  | Fui a verte ; no te encontré               |
| SO.Bi.S. | [ dije: ] Fui a verte, pero no te encontré |
| SO.Bi.A. | [ dije: ] Fui a verte ; no te encontré.    |

Contrariamente, la hipotaxis sólo se puede realizar como subordinación, sindética o asindética, pero siempre subordinacional y siempre bimembre:

*Hipotaxis (subordinante):*

|          |  |
|----------|--|
| SO.Bi.S. | Los temores DE ella [ no eran fundados ] |
| SO.Bi.A. | Los temores suyos [ no eran fundados ]   |

Las razones y ejemplos dados me permiten afirmar que las relaciones morfosintácticas posibles son 14: a) parataxis coordinante: 8, b) parataxis subordinante: 4, c) hipotaxis: 2. Este número aumentará en la medida en que se consideren las posibilidades semánticas de la coordinación (copulación, disyunción, etc.), de la subordinación paratáctica (adversación, consecuencia, etc.), o de la subordinación hipotáctica (causalidad, condición, etc.)<sup>17</sup>.

## IV. PLANTEAMIENTOS METODOLOGICOS

Todo lo expuesto hasta aquí es pura teoría y es claro que ello de poco vale en una disciplina que está destinada a contribuir a la enseñanza de nuestro instrumento más poderoso: la LENGUA MATERNA, fundamento último de nuestros pensamientos, sentimientos y acciones.

El profesor debe probar, en la práctica, lo que enseña y, para tal efecto, necesita recurrir a métodos o técnicas que le permitan verificar sus afirmaciones. A este respecto, deseo destacar la excelencia de los *Métodos* de mi maestro, don Ambrosio Rabanales (nota 16); en mi opinión, se trata de una obra que ningún profesor de Castellano (es decir, de lengua y literatura españolas) debería dispensarse de frecuentar.

<sup>17</sup> El estudio de estas posibilidades semánticas y su explicitación nexal será el tema de un próximo trabajo.

Para demostrar mi hipótesis sobre las relaciones morfosintácticas utilizo el método de PERMUTACION, tal y como lo entiende el profesor Rabanales: “[ ... ] método por el cual se altera el orden de los constituyentes de una expresión dentro de los cánones de la lengua; opera por lo tanto en un nivel sintagmático (y no paradigmático)”<sup>18</sup>. Esto es, pongamos por caso, el orden de los miembros comprometidos en una relación A + B + C se puede permutar por B + A + C, o por C + A + B, etc.

La idea misma de aplicar la permutación al ámbito de las relaciones morfosintácticas la he tomado también del texto aludido (*Métodos* § 10.6). Sin embargo, contrariamente al Dr. Rabanales, quien mantiene la equivalencia sinonímica coordinación = parataxis y subordinación = hipotaxis (§§ 3.2.2.4 – 4.2), yo presento el método con ciertas condiciones que son consecuentes con la hipótesis que defiendo:

- a) distingo dos tipos de permutación: uno SEMANTICO y otro FORMAL, y los denomino, convencionalmente, *permutación I* o de primer tipo y *permutación II* o de segundo tipo, respectivamente. El primero nos permitirá diferenciar la coordinación de la subordinación y el segundo la parataxis de la hipotaxis;
- b) cada uno de estos dos tipos presenta una forma positiva y una forma negativa, según el resultado de la permutación sea gramatical o agramatical; y
- c) a fin de facilitar la comprensión utilizo sólo ejemplos sindéticos, en el entendido de que las relaciones asindéticas se prueban por su correspondencia con una sindética. Así por ejemplo, *el niño llora; la madre canta* se podrá interpretar como *el niño llora Y la madre canta*, o bien como *el niño llora PORQUE la madre canta*, dependiendo el real sentido, obviamente, del contexto o situación comunicativos.

Ahora bien, cada tipo de permutación lo caracterizo así:

**Permutación I (semántica):** corresponde al cambio A nexos B → B nexos A. Es decir, se altera el orden de los miembros y se mantiene la posición del nexos. Esta permutación será positiva si se conserva el sentido original del ejemplo, y será negativa si dicho sentido cambia o se pierde. La permutación I positiva es la prueba de *coordinación*, y la negativa lo es de *subordinación*:

Juan canta y María baila → María baila y Juan canta (+)  
 Juan canta si María baila → María baila si Juan canta (-)

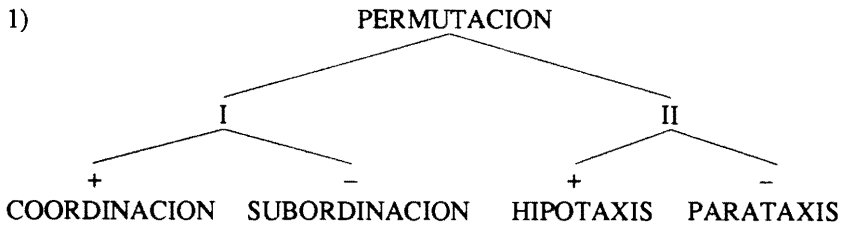
<sup>18</sup> A. RABANALES, ob. cit., § 10.

¿Quieres *té* o *café*? → ¿Quieres *café* o *té*? (+)  
 ¿Quieres *té* con *leche*? → ¿Quieres *leche* con *té*? (-)

**Permutación II (formal):** corresponde al cambio A nexos B → nexos B A. Esto es, ahora el nexos cambia de lugar junto con el segundo miembro de la relación<sup>19</sup>. Esta permutación será positiva si la estructura resultante es sintácticamente gramatical, y será negativa si dicha estructura es sintácticamente agramatical. La permutación II positiva es la prueba de *hipotaxis*, y la negativa lo es de *parataxis*:

Juan canta porque María baila → Porque María baila Juan canta (+)  
 Juan canta, pero María baila → Pero María baila, Juan canta (-)

**ESQUEMAS:**



2)

|                          | <i>Perm. I</i> | <i>Perm. II</i> |
|--------------------------|----------------|-----------------|
| Parataxis coordinante    | +              | -               |
| Parataxis subordinante   | -              | -               |
| Hipotaxis (subordinante) | -              | +               |

**V. CONCLUSIONES**

Toda la argumentación que he desarrollado a lo largo de este trabajo, especialmente en el punto III, se sintetiza en las siguientes conclusiones:

<sup>19</sup> Constituir una unidad formal y semántica con el segundo miembro relacionado es una característica esencial de los nexos hipotáticos: pronombres y adverbios relativos (anexantes, los llama el Dr. Rabanales), preposiciones y subyunciones.

1º Las relaciones morfosintácticas posibles en nuestra lengua son de tres tipos y a ellas se reducen todos los enlaces interoracionales e intraoracionales, sindéticos o asindéticos, bimembres o plurimembres:

1. Parataxis coordinante
2. Parataxis subordinante
3. Hipotaxis (siempre subordinante)

2º A la tradicional identificación entre los términos coordinación y parataxis, por una parte, y los de subordinación e hipotaxis, por la otra, opongo las siguientes afirmaciones:

- a) toda coordinación es paratáctica, pero no al revés (la parataxis puede ser también de subordinación), y
- b) toda hipotaxis es subordinante, pero no al revés (la subordinación puede ser también paratáctica).